

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GOSP-I-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	002
	INSTRUCTIVO	INFORMES CONTABLES MODO PORTUARIO	Fecha:	18/12/2013
1. OBJETIVO				
Ejecutar de acuerdo con los parámetros establecidos por la Entidad, el análisis y reporte correspondiente a las inversiones privadas realizadas por las Sociedades, en los bienes de uso público del modo portuario a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, efectuando el seguimiento a la información correspondiente.				
2. ALCANCE				
Inicia con el requerimiento a los Proyectos de Concesión en ejecución, el cual debe incluir los datos necesarios para el análisis y verificaciones de la información soporte y culmina con la presentación de los reportes e informes en los formatos establecidos para su incorporación en los Estados Contables de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.				
3. NORMATIVIDAD VIGENTE				
	Ley 1 de 1991	Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones		Origen Nacional
	Resolución 354 de 2007	Se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina contable		Origen Nacional
	Resolución 355 de 2007	Se adopta el Plan General de Contabilidad Pública, compuesto por el Marco Conceptual, estructura y descripción de cuentas		Origen Nacional
	Resolución 356 de 2007	Se establece el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, compuesto por el Catalogo General de cuentas, procedimientos e Instructivos contables.		Origen Nacional
	Resolución 237 de 2010	Por la cual se modifica y deroga la Resolución 192 de 2010 y modifica el Régimen de Contabilidad Pública.		Origen Nacional
	www.contaduria.gov.co	Resoluciones, conceptos, circulares externas, cartas circulares, instructivos, doctrina y otras normas de la Contaduría General de la Nación.		Origen Nacional
4. DESCRIPCIÓN				
N°	ACTIVIDAD	EXPLICACIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
A. En los casos en que no exista Interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura desarrollará las siguientes actividades:				
1	SOLICITAR	<p>Requerir la información de la inversión ejecutada para el registro en los estados contables de la Agencia en medio físico y/o magnético, dentro de los términos y condiciones determinadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el efecto. En el evento en que el concesionario no allegue la información en el plazo establecido, el Grupo Interno de Trabajo Financiero le requerirá mediante comunicación oficial y correo electrónico.</p> <p>Se solicitará al concesionario anexar los soportes tales como contratos, actas de inicio, de finalización y recibo a satisfacción de las obras, facturas y comprobantes de pago, que permitan verificar las cifras certificadas en los casos que aplique.</p>	Financiero asignado al proyecto. G.I.T Financiero - V.G.C.	Comunicación oficial
2	VERIFICAR	<p>Recibida la información se procederá a asignar y distribuir la documentación remitida por los concesionarios, al funcionario responsable de las verificaciones para iniciar el proceso de análisis de acuerdo con la asignación de funciones establecida para el efecto.</p> <p>Toda la información relacionada con las inversiones en Bienes de Uso Público, debe corresponder a aquella que fue aprobada en el contrato de concesión con sus modificaciones y/o adiciones, la cual se debe clasificar y agrupar así: 1.- Infraestructura: Construcciones, Inmuebles por destinación. 2.- Infraestructura en Construcción. 3.- Equipos. 4.- Dragados (profundidad en metros) 5.- Sistemas. (Información y Seguridad).</p> <p>El responsable revisará la consistencia y contenido de la información reportada por el concesionario y en el caso que presente inconsistencias procede a adelantar las acciones y gestiones necesarias para que esta cumpla con los requerimientos.</p>	Financiero asignado al proyecto. G.I.T Financiero - V.G.C.	
3	PROCESAR	<p>Corresponde a la verificación de los soportes entregados por el Concesionario, haciendo énfasis en las operaciones que por su cuantía constituyan un valor representativo en el registro de las inversiones en las zonas concesionadas.</p> <p>Con base en la información inicial y la adicional que haya sido preciso obtener, se elaborarán las hojas de trabajo necesarias, las cuales con apoyo en la documentación recibida, se constituyen en el expediente para la aprobación del formato dispuesto para el reporte al área contable de la Agencia.</p> <p>El Gerente del Grupo Interno de Trabajo Financiero, en los casos que se determinen podrá autorizar visitas con carácter de auditoría documental a las concesiones que permitan verificar y evidenciar el registro de la inversión privada, de una manera más ágil y asertiva posible.</p>	Financiero asignado al proyecto. G.I.T Financiero - V.G.C.	
4	DILIGENCIAR	El concesionario diligenciará el Formato Informe inversión de capital privado en bienes de uso público - Modo Portuario y Formato Reporte Detallado inversión de capital privado efectuada en los bienes de uso público para el registro contable de la inversión de capital privado en zonas de uso público - Modo Portuario, en los estados contables de la Agencia. El cual incluirá la firma del Contador Público y/o Revisor Fiscal de este.	Concesionario	Formato Informe inversión de capital privado en bienes de uso publico modo portuario y Reporte Detallado inversión de capital privado efectuada en los bienes de uso público
N°	ACTIVIDAD	EXPLICACIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
5	REVISAR	El Supervisor del Grupo Interno de Trabajo Portuario, revisará la información contenida en los formatos, y hojas de trabajo preparadas, teniendo en cuenta la gestión adelantada por el funcionario responsable del proceso.	Supervisor asignado - GITP	Formato Informe inversión de capital privado en bienes de uso publico modo portuario y Reporte Detallado inversión de capital privado efectuada en los bienes de uso público

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GOSP-I-001
		PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	002
		INSTRUCTIVO	INFORMES CONTABLES MODO PORTUARIO	Fecha:	18/12/2013
6	APROBAR Y FIRMAR	Verificada la consistencia de la información reportada por el Concesionario, se firmará por los funcionarios responsables de su aprobación según corresponda: Gerente y Contador del G.I.T Financiero - V.G.C., y el Supervisor del G.I.T Portuario.	Supervisor asignado - GITP Financiero asignado - GITF Gerente GITF-VGC	Formato Informe inversión de capital privado en bienes de uso publico modo portuario y Reporte Detallado inversión de capital privado efectuada en los bienes de uso público	
7	REMISIÓN	Una vez firmados los documentos se da traslado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través memorando interno, para su respectiva incorporación contable, de acuerdo con las disposiciones que para el efecto estén reguladas por la Contaduría General de la Nación	Financiero asignado al proyecto. G.I.T Financiero - V.G.C.	Memorando Interno	
B. En los casos en que exista Interventoría para el proyecto de concesión las actividades se desarrollaran así:					
1	SOLICITAR	Requerir la información de la inversión ejecutada para el registro en los estados contables de la Agencia en medio físico y/o magnético, dentro de los términos y condiciones determinadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el efecto. En el evento en que el concesionario no allegue la información en el plazo establecido, el Grupo Interno de Trabajo Financiero le requerirá mediante comunicación oficial y correo electrónico. Se solicitará al concesionario anexar los soportes tales como contratos, actas de inicio, de finalización y recibo a satisfacción de las obras, facturas y comprobantes de pago, que permitan verificar las cifras certificadas en los casos que aplique.	Financiero asignado al proyecto. G.I.T Financiero - V.G.C.	Comunicación oficial	
2	DILIGENCIAR	El concesionario diligenciará el Formato Informe inversión de capital privado en bienes de uso publico - Modo Portuario y Formato reporte detallado inversión de capital privado efectuada en los bienes de uso público . El cual incluirá la firma del Contador Público y/o Revisor Fiscal de este.	Concesionario	Formato Informe inversión de capital privado en bienes de uso publico modo portuario y Reporte Detallado inversión de capital privado efectuada en los bienes de uso público	
3	VERIFICACIÓN	Cotejada la información contenida en el formato y sus soportes, la interventoría deberá realizar la respectiva devolución si la información es inconsistente o si la información cumple con los requisitos exigidos la validación mediante la firma respectiva.	Interventoría		
4	APROBAR Y FIRMAR	Si la información es consistente, se firmará por los funcionarios responsables de su aprobación según corresponda: Gerente o Representante Legal de la interventoría.	Interventoría	Formato Informe inversión de capital privado en bienes de uso publico modo portuario y Reporte Detallado inversión de capital privado efectuada en los bienes de uso público	
5	REMISIÓN	Elaboración y remisión de comunicación oficial del formato debidamente firmado y con los soportes a la Agencia Nacional de Infraestructura, en los términos establecidos por esta.	Interventoría	Comunicación oficial	
6	REVISAR	Revisión de la información recibida mediante el formato oficial. Si en la verificación realizada se encuentra inconsistencias se procede a requerir al Concesionario, para que junto con la Interventoría realicen los ajustes respectivos	Financiero asignado al proyecto. G.I.T Financiero - V.G.C.		
7	REMISIÓN	Si, la información es consistente se remite a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo Contable los formatos para el registro contable respectivo.	Financiero asignado al proyecto. G.I.T Financiero - V.G.C.		
5. GLOSARIO					
TÉRMINO		DEFINICIÓN			
ACTIVIDAD PORTUARIA		Se consideran actividades portuarias la construcción, operación y administración de puertos, terminales portuarios, los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica; y, en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarios, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas de bajamar, y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias.			
AUTORIZACIÓN TEMPORAL		Mecanismo que permite ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva los bienes de uso público, incluidas las construcciones e inmuebles por destinación que se hallen habitualmente instalados en la zona de uso público, y que se encuentren operando y desarrollando actividades portuarias.			
CONCESIONARIO		Sólo las sociedades portuarias podrán ser titulares de concesiones portuarias. Todas las sociedades portuarias, oficiales, particulares o mixtas, requieren de una concesión para ocupar y usar en sus actividades las playas y las zonas de bajamar y zonas accesorias de aquéllas o éstas.			
CONCESIÓN PORTUARIA		Hace referencia al contrato administrativo en virtud del cual la Nación, permite que una sociedad portuaria ocupe y utilice en forma temporal y exclusiva las playas, los terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquéllas o éstos, para la construcción y operación de un puerto, a cambio de una contraprestación económica a favor de la Nación, y de los municipios o distritos donde operen los puertos.			
CONSTRUCCIONES		Hace Referencia a los inmuebles que con ocasión del plan de Inversión se consideran parte de la Infraestructura construida en la Zona de Uso Público concesionada.			
CONTRATO		Se trata del contrato de concesión portuaria compuesto por las condiciones generales, las condiciones específicas, los documentos enumerados en las consideraciones, debidamente firmado por las partes, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto Portuario, contenido en la Ley 1ª de 1991 o las normas que la modifiquen, complementen o deroguen.			
CRONOGRAMA PERIÓDICO DETALLADO		Se trata del plan de inversiones desagregado, que ofrece los detalles secuenciales de la inversión de cada ítem en tiempo y valor.			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GOSP-I-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	002
	INSTRUCTIVO	INFORMES CONTABLES MODO PORTUARIO	Fecha:	18/12/2013
TÉRMINO	DEFINICIÓN			
DRAGADO	Obra de ingeniería hidráulica. Procedimiento mecánico mediante el cual se remueve material del fondo o de la banca de un sistema fluvial en general de cualquier cuerpo de agua, para disponerlo en un sitio donde presumiblemente el sedimento no volverá a su sitio de origen.			
EMBARCADERO	Corresponde a la construcción realizada, al menos parcialmente, sobre una playa, sobre las zonas de bajamar, o sobre las instalaciones adyacentes a aquella o éstas, para facilitar el cargue y descargue, mediato o inmediato, de naves menores.			
EJECUCIÓN FINANCIERA DE UNA INVERSIÓN	Se trata de la inversión comprobable en soportes financieros, en montos que deberán corresponder a aquellos valores aprobados en el plan de inversiones para cada actividad o ítem de acuerdo con el valor presente neto del plan de inversiones pactado.			
EJECUCIÓN FÍSICA DE UNA INVERSIÓN	Se refiere a la inversión comprobable por el supervisor y/o el interventor del contrato, según las especificaciones técnicas aprobadas por el concedente.			
EQUIPOS	Los constituyen todos aquellos bienes adquiridos y contenidos en el Plan de Inversión, necesarios para el óptimo funcionamiento de la Concesión otorgada.			
HOMOLOGACIÓN PORTUARIA	Modalidad de permiso portuario que obliga a todas las personas o entidades que con anterioridad a la fecha de promulgación de la ley 1 de 1991, tuvieran vigente acto administrativo de construcción y operación de muelles, puertos o embarcaderos en vías fluviales para adoptar la mencionada ley.			
INFRAESTRUCTURA	Obras civiles e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, fijas y flotantes, construidas o ubicadas en los puertos, para facilitar el transporte y el intercambio modal. Está constituida por: acceso y acuático y acceso terrestre.			
INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo de que puedan separarse sin detrimento.			
INMUEBLE POR DESTINACIÓN	Se definen como tales los inmuebles, que aunque por su naturaleza no lo sean, elementos físicos y objetos que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, que además puedan separarse sin detrimento.			
INVERSIÓN PROYECTADA	Se trata de la inversión que hace parte del plan de inversiones aprobado por el concedente.			
MUELLE	Construcción realizada en un puerto o en las riberas de las vías fluviales, donde atracan las embarcaciones para efectuar el embarque o desembarque de personas, animales o cosas.			
OBRA ADICIONAL	Se trata de toda aquella obra y/o actividad y/o inversión que no haya sido contemplada dentro de la inversión propuesta por el concesionario al concedente dentro del plan de inversiones. Por tratarse de obras adicionales a aquellas aprobadas en los planes de inversión, ni su propuesta ni su ejecución conlleva un nuevo cálculo de ninguna de las contraprestaciones portuarias, ni la adición de áreas a la zona de uso público, ni la prórroga del plazo contractual, ni modificación o reconocimiento alguno a favor del concesionario.			
OPERADOR PORTUARIO	Es la empresa que presta servicios en los puertos, directamente relacionados con la entidad portuaria, tales como cargue y descargue, almacenamiento, practicaje, remolque, estiba, y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usaría.			
PLAN DE INVERSIONES	Es el conjunto de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, el cual es propuesto por el concesionario y aprobado por el concedente. Engloba los ítems generales, el valor total de cada uno y la duración de las etapas en que se llevarán a cabo el total de las inversiones.			
PUERTO	Es el conjunto de elementos físicos que incluyen obras, canales de acceso, instalaciones y de servicios, que permiten aprovechar un área frente a la costa marítima o ribera de un río en condiciones favorables para realizar operaciones de cargue y descargue de toda clase de naves, intercambio de mercancías entre tráfico terrestre, marítimo y/o fluvial. Dentro del puerto se incluyen los terminales portuarios, muelles y embarcaderos.			
SISTEMAS	Representa el valor de los equipos de comunicación y computación de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los equipos de comunicación y computación para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.			
SOCIEDAD PORTUARIA	Es aquella sociedad constituida con capital privado, público, o mixto, cuyo objeto social será la inversión en construcción, mantenimiento y rehabilitación de puertos, y su administración. Las sociedades portuarias podrán también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionadas con la actividad portuaria.			
SOCIEDAD PORTUARIA OFICIAL	Es aquella cuyo capital pertenece en más del 50% a entidades públicas.			
SOCIEDAD PORTUARIA PARTICULAR	Es aquella cuyo capital pertenece en más del 50% a personas privadas.			
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM	Tasa de cambio de Pesos Colombianos por Dólares de los Estados Unidos de América, certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia..			
USUARIOS DEL PUERTO	Se refiere a los armadores, los dueños de la carga, los operadores portuarios y, en general, toda persona que utiliza las instalaciones o recibe servicios en el puerto.			
ZONAS ACCESORIAS DE LA ZONA DE USO PÚBLICO	Comprenden la dársena, de la cual hace parte la zona de giro, y la zona de atraque. Bajo ningún entendido comprenderán las zonas de fondeo.			
ZUP	Zona de uso público otorgada en concesión al concesionario, compuesta por las áreas señaladas en el artículo 52 de la Ley 1ª de 1991 o las normas que la modifiquen, complementen o deroguen.			
6. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	30/08/2013	Actualización documental		
002	12/11/2013	Cambio en los nombres de los formatos relacionados		
7. APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado	Nohora Milena Garzón Delgado	Analista 5 GITF-VGC	07/12/2013	
Elaborado	Aristides Gómez Suarez	Contratista GITF-VGC	07/12/2013	
Revisado	Emerson Duran Vargas	Gerente GITF-VGC	12/12/2013	
Revisado	Diana Ximena Corredor	Experto 7 GITF-VGC	12/12/2013	
Revisado	Lina Leidy Leal	Experto 8 GITF-VGC	12/12/2013	
Revisado	Mireyi Vargas Oliveros	Experto 6 GIT-VAF	12/12/2013	
Aprobado	Camilo Mendoza Rozo	Vicepresidente VGC	18/12/2013	